DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.588 | Lunes 2 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2896006

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2026

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	992,66	1,0000
CORONA CHECA	45,48	21,8261
CORONA DANESA	148,16	6,6997
CORONA NORUEGA	107,96	9,1948
CORONA SUECA	101,05	9,8239
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	270,33	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	698,07	1,4220
DÓLAR CANADIENSE	711,43	1,3953
DÓLAR DE SINGAPUR	776,73	1,2780
DÓLAR NEOZELANDÉS	559,37	1,7746
EURO	1107,26	0,8965
FRANCO SUIZO	1204,83	0,8239
LIBRA ESTERLINA	1329,22	0,7468
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	315,55	3,1458
RINGGIT MALAYO	244,77	4,0555
RIYAL CATARÍ	272,33	3,6451
RIYAL SAUDÍ	264,71	3,7500
WON COREANO	0,74	1334,2250
YEN JAPONÉS	6,30	157,4583
YUAN	149,18	6,6539
ZLOTY POLACO	251,47	3,9475
DEG	1346,16	0,7374

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de octubre de 2026.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl